



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 473-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 AGO 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando Nº 1289-2016-GRJ/ GRI, de fecha 19 de Mayo de 2015, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte Nº 2144-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 Mayo de 2016, remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras. El Informe Técnico Nº 169-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de Mayo de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 967- 2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 03 de Junio de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 131-2016-GRJ/CF, de fecha 31 de Mayo de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 013-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 20 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"



Que mediante Memorando Nº 1289-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor del Arq. Ledesma Vasquez, Fredy Miguel, para la supervisión de la Obra " Instalacion del Centro Educativo Inicial Escolarizado en la I.E.I Nº 30001-109 en el Centro Poblado Villa El Salvador, Distrito de San Martin de Pangoa –

162 3312
952627

Provincia de Satipo – Region de Junin”, correspondiente a la Valorizacion N° 2, de conformidad al Contrato de Proceso N° 305-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 23,284.58 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Supervicion y Liquidacion de Obras, mediante Reporte N° 2144-2016-GRJ/GRI/SGSLO.

Que, mediante Informe Técnico N° 169-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago, por reconocimiento de deuda a favor del ARQ. LEDESMA VASQUEZ, FREDY MIGUEL, por el servicio de supervicion de la Obra “Instalacion del Centro Educativo Inicial Escolarizado en la I.E.I N° 30001-109 en el Centro Poblado Villa El Salvador, Distrito de San Martin de Pangoa – Provincia de Satipo – Region de Junin”, correspondiente a la Valorizacion N° 2, de conformidad al Contrato de Proceso N° 305-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 23,284.58 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 967- 2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 131-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente, no ha encontrado observación alguna.

Que, mediante Informe Técnico N° 013-216-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPC Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera opina que es procedente el reconocimiento de deuda solicitado.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del ARQ. LEDESMA VASQUEZ, FREDY MIGUEL, por el servicio de supervicion de la Obra “Instalacion del Centro Educativo Inicial Escolarizado en la I.E.I N° 30001-109 en el Centro Poblado Villa El Salvador, Distrito de San Martin de Pangoa – Provincia de Satipo – Region de Junin”, correspondiente a la Valorizacion N° 2, de conformidad al Contrato de Proceso N° 305-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 23,284.58 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando N° 1289-2016-GRJ/GRI, el Reporte N° 2144-2016-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 169-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorándum N° 967- 2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte N° 131-2016-GRJ/CF y el Informe Técnico N° 013-2016-GRJ/ORAF-OAF,



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del ARQ. LEDESMA VASQUEZ, FREDY MIGUEL, por el servicio de supervicion de la Obra "Instalacion del Centro Educativo Inicial Escolarizado en la I.E.I N° 30001-109 en el Centro Poblado Villa El Salvador, Distrito de San Martin de Pangoa – Provincia de Satipo – Region de Junin", correspondiente a la Valorizacion N° 2, de conformidad al Contrato de Proceso N° 305-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 23,284.58 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 199
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS OORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
MONTO	: S/ 23,284.58 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervicion y Liquidacion de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JES. U. EL TRIA. CURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL